

Ref.: FINANCIACION Nº 30  
Fecha: 05/08/2022

Asunto:  
**Ayudas a proyectos tractores  
del sector Naval**  
(MRR – PERTE Naval)

Estimado/a asociado/a:

El 28 de julio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden [ICT/739/2022](#) por la que se convocan **ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval**, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Objeto**

La finalidad de esta convocatoria es proporcionar **ayudas a actuaciones integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval**, dentro de la línea de actuación integral del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (en adelante, PERTE Naval).

Estos proyectos tractores se orientarán en torno a las siguientes líneas:

- Línea de investigación, desarrollo e innovación. Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, proyectos de innovación en materia de organización y procesos, y estudios de viabilidad.
- Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética.
- Línea de ayudas regionales a la inversión

Las líneas de proyectos pueden ser consultadas en detalle en el [artículo 12](#) de la orden de bases.

### **Beneficiarios**

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden de bases las **agrupaciones de empresas o entidades** que cumplan con los requisitos del [anexo I](#) de la misma.

Podrán ser participantes de la agrupación las entidades privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, y las sociedades mercantiles estatales.

La información completa sobre beneficiarios puede ser consultada en el [artículo 6](#) de la orden de bases.

# CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACION Nº 30

Fecha: 05/08/2022

## **Características de las ayudas**

Las ayudas contempladas en esta orden de bases podrán tener lugar en modalidad de subvención, préstamo, o una combinación de ambas.

Para más información sobre la modalidad de la ayuda y sus combinaciones, consulte los [apartados 17 y 18](#) de la orden de bases.

## **Presentación de solicitudes y plazo**

Una vez se abran las convocatorias vinculadas a esta orden de bases, las solicitudes para la obtención de ayuda estarán disponibles en la [sede electrónica](#) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sara Molero  
Secretaria General de CEIM